

### ACEITES COOSUR, S. A.

Esta sociedad pone en conocimiento que habiendo acordado por unanimidad su Junta general universal ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2001, la ampliación del capital social de la compañía mediante la emisión de tres millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta (3.784.150) nuevas acciones al portador con un valor de dos con setenta euros, se pone en conocimiento de los accionistas la oferta de adquisición preferente de las mismas, concediéndose para su ejercicio un plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, haciéndose público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.951.

### ACINCO CONSULTORÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S. A.

*Convocatoria de Junta extraordinaria*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta extraordinaria de accionistas, en la calle Vallehermoso, 30, de Madrid, el día 6 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento Consejero, en su caso.  
Segundo.—Aprobación de los Estados financieros intermedios auditados a 31 de agosto de 2001.

Tercero.—Compensación de las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores por importe de 46.288.009 pesetas, destinando a tal efecto las Reservas Voluntarias de la sociedad, así como su Reserva Legal y prima de emisión, en los términos previstos en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Reducción del capital social a cero pesetas para compensación de pérdidas, con ampliación simultánea de capital por importe de 131.000.000 de pesetas, más una prima de emisión de 132.000.000 de pesetas, que se suscribirán por emisión de 1.310 nuevas acciones de 100.000 pesetas de valor nominal números del 1 al 1.310 del modo siguiente:

El 70 por 100 por «Grupo Ep Ingeniería y Servicios Integrales, Sociedad Anónima», mediante la compensación parcial del crédito que dicho accionista tiene concedido a la sociedad. Se acompaña, a estos efectos, informe de auditoría en el que se certifica que dicho crédito cumple con los requisitos

exigidos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El 30 por 100 por «PAD Consultoría y Proyectos, Sociedad Limitada», mediante suscripción en metálico.

Quinto.—Que a los efectos de lo previsto en el artículo 161 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, si en el término de un mes alguno de los socios no concurriera a la suscripción de su parte en el aumento de capital, se entenderá realizada ésta en la parte suscrita.

Sexto.—Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.A) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se faculta a los Administradores de la sociedad para llevar el acuerdo de aumento de capital a efecto, fijando las condiciones del mismo en todo lo no previsto. El alcance de esta delegación se fija en tres meses.

Séptimo.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Octavo.—Quedan a disposición de todos los accionistas los siguientes documentos, que podrán ser examinados por todos los accionistas en el domicilio social:

1. Texto íntegro de la modificación estatutaria prevista.
2. Estados financieros a 31 de agosto.
3. Informe de auditoría sobre dichos estados.
4. Informe de auditoría sobre los requisitos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Informe del órgano de administración acerca de la ampliación.

Noveno.—Aprobación del acta.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Secretario.—50.967.

### AEG FÁBRICA DE MOTORES, S. A.

*Reducción de capital*

La Junta general ordinaria, celebrada el 29 de junio del corriente año, acordó reducir el capital social de la compañía por la suma de 2.944.994,512 pesetas, al objeto de compensar pérdidas y facilitar su redenominación en euros, quedando el capital como consecuencia de tales operaciones cifrado en 4.796.408 euros.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario no-Consejero del Consejo de Administración.—49.992.

### ALQUILER DE COCHES DE LUJO Y FURGONETAS INDUSTRIALES SANDRA RODRÍGUEZ, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general universal y extraordinaria de socios, celebrada en Madrid el día 19 de septiembre de 2001, aprobó, por unanimidad, reactivar la sociedad, que había sido disuelta por acuerdo de la Junta general de 10 de marzo de 1999, al haber desaparecido las circunstancias de inviabilidad financiera que habían dado lugar a dicha disolución, haciendo constar que el patrimonio contable es superior al capital social, y que no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a los socios; cesar a don Ángel Rodríguez Castaños como Liquidador social, agradeciéndole los servicios prestados y nombrar Administradora única de la sociedad, por tiempo indefinido, a doña Nieves Pantaleón Herrera.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—La Administradora única, Nieves Pantaleón Herrera.—50.417.

### APARTAMENTOS DE MASELLA, S. A.

De acuerdo con lo aprobado en la última Junta ordinaria, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Barcelona, en la sala Ceiugrup, avenida Diagonal, número 489, en primera convocatoria, el día 12 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas y, en segunda, el día 13 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, en el mismo lugar, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe del Consejo sobre el estado de la obra nueva.

Segundo.—Redenominación del capital social en euros.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 8 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Roger Sangenis Bernejo.—50.404.

### BERTHELAT, T.S.K., MANUMECA, S. A. Unipersonal

La Junta universal de accionistas de la entidad, celebrada el 1 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la entidad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación: